

**Resolución 002 de 2018**

(enero 15)

*“Por la cual se distribuyen en Salas y Secciones los magistrados de la Jurisdicción Especial para la Paz”*

**LA PRESIDENTE DE LA JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial el parágrafo 2º del artículo transitorio 5º de la Constitución Política, adoptado por el Acto Legislativo N° 1 de 2017 y precisado en sus alcances por la Corte Constitucional en sentencia C-674 de 2017 (Comunicado No. 55, noviembre 14 de 2017, numeral 13.)

**CONSIDERANDO:**

Que el inciso 1º del artículo transitorio 7º de la Constitución Política (Acto Legislativo N° 1 de 2017, artículo 1) establece que la JEP estará conformada por la Sala de Reconocimiento Verdad, de Responsabilidad y de Determinación de los Hechos y Conductas; la Sala de Definición de las Situaciones Jurídicas; la Sala de Amnistía o Indulto; el Tribunal para la Paz; la Unidad Investigación y Acusación; y la Secretaria Ejecutiva.

Que el inciso 2º del artículo transitorio 7º de la Constitución Política (Acto Legislativo N° 1 de 2017, artículo 1) establece que el Tribunal para la Paz estará conformado por dos Secciones de Primera Instancia, una Sección de Revisión de Sentencias, una Sección de Apelación y una Sección de Estabilidad y Eficacia, para un total de mínimo 20 magistrados colombianos titulares.

Que el inciso 3º del artículo transitorio 7º de la Constitución Política (Acto Legislativo N° 1 de 2017, artículo 1) establece que las Salas de reconocimiento de verdad, de responsabilidad y de determinación de los hechos y conductas; definición de las situaciones jurídicas; y de amnistía o indulto estarán conformadas por un total de 18 magistrados colombianos titulares.

Que el parágrafo 1º del artículo transitorio 7º de la Constitución Política (Acto Legislativo N° 1 de 2017, artículo 1) establece que los magistrados de la JEP serán seleccionados por un Comité de Escogencia que gozará de autonomía e independencia y que será conformado por reglamento expedido por el Gobierno Nacional.

Que el Comité de Escogencia eligió a los siguientes magistrados (as) de la JEP:

**Titulares del Tribunal para la Paz**

1. Arango Rivadeneira Rodolfo
2. Bobadilla Moreno Jesús Ángel
3. Cifuentes Muñoz Eduardo
4. Chalela Romano Zoraida Anyul
5. Gamboa Rubiano Sandra Rocío
6. Heyck Puyana Ana Caterina
7. Jaramillo Chaverra Reinere De los Ángeles
8. Linares Prieto Mirtha Patricia
9. López Díaz Claudia
10. Murillo Granados Adolfo
11. Ochoa Arias Ana Manuela
12. Ramelli Arteaga Alejandro
13. Reyes Alvarado Yesid

14. Rodríguez Gloria Amparo
15. Rojas Betancourth Danilo Alfonso
16. Salazar Arbeláez Gustavo Adolfo
17. Sánchez Sánchez Raúl Eduardo
18. Suárez Aldana Camilo Andrés
19. Valencia García María Del Pilar
20. Vidal López Roberto Carlos

## Titulares de las Salas

1. Balanta Moreno Xiomara Cecilia
2. Baldosea Perea Heidi Patricia
3. Cantillo Pushaina Juan José
4. Castro Ospina Sandra Jeannette
5. Díaz Gómez Catalina
6. Díaz Romero Pedro Elías
7. García Cadena Mauricio
8. Giraldo Muñoz Marcela
9. González Amado Iván
10. Henríquez Chacín Nadiezhda Natazha
11. Hormiga Sánchez José Miller
12. Izquierdo Torres Belkis Florentina
13. Lemaitre Ripoll Julieta
14. Mahecha Ávila Pedro Julio
15. Parra Vera Oscar Javier
16. Rueda Guzmán Lily Andrea
17. Saldaña Montoya Claudia Rocío
18. Sandoval Mantilla Alexandra

Que con el objeto de realizar la distribución funcional de tareas a desarrollar por la JEP debe llevarse a cabo la asignación de los magistrados titulares designados por el Comité de Escogencia a las diferentes Salas y Secciones del Tribunal Especial de Paz.

Que el inciso 11º del artículo transitorio 7º de la Constitución Política (Acto Legislativo N° 1 de 2017, artículo 1) establece que la JEP deberá ser conformada con criterios de participación equitativa entre hombres y mujeres, garantías de no discriminación y respeto a la diversidad étnica y cultural.

Que para la distribución en Salas y Secciones de la JEP es necesario tener en cuenta la formación académica, la experiencia profesional y la motivación expresada al Comité de Escogencia manifestada por cada uno de los magistrados electos.

Que en la primera reunión de los magistrados elegidos por el Comité de Escogencia se les preguntó por sus preferencias en la asignación a las distintas Salas y las secciones del Tribunal para la Paz.

## RESUELVE:

**Artículo 1º.** Asignación de magistrados a Salas y Secciones. La siguiente es la asignación de magistradas y magistrados a las distintas Salas y Secciones del Tribunal Especial para la Paz:

Salas (Número de miembros)	Magistradas/os	Mujeres (M), Hombres (H), Comunidades Indígenas (CI) Afrocolombianos (AC)

Reconocimiento verdad (6)	Catalina Díaz, Iván González, Nadiezhda N. Henríquez (AC), Belkis F. Izquierdo (CI), Julieta Lemaitre, Oscar Parra	4 M, 2 H 1 CI 1 AC
Amnistía e Indulto (6)	Xiomara C. Balanta (AC), Juan José Cantillo (CI), Marcela Giraldo, Pedro Mahecha, Alexandra Sandoval, Lily A. Rueda	4 M, 2 H 1 CI 1 AC
Def. situaciones jurídicas (6)	Heidy P. Baldosea (AC), Sandra J. Castro, Pedro E. Díaz, Mauricio García, José M. Hormiga (CI), Claudia R. Saldaña	3 M, 3 H 1 CI 1 AC

Secciones (Número de miembros)	Magistradas/os	Mujeres (M), Hombres (H), Comunidades Indígenas (CI) Afrocolombianos (AC)
Reconocimiento verdad (5)	Rodolfo Arango, Zoraida Chalela, Ana M. Ochoa (CI), Camilo Suárez, Roberto Vidal	2 M, 3 H 1 CI
No Reconocimiento (5)	Gustavo Salazar, María del Pilar Valencia, Reinere Jaramillo, Alejandro Ramelli, Raúl Sánchez	2 M, 3 H
Revisión (5)	Jesús Bobadilla, A. Caterina Heyck, Claudia López, Adolfo Murillo (AC), Gloria A. Rodríguez	3 M, 2 H 1 AC
Apelación (5)	Eduardo Cifuentes, Sandra Gamboa, M. Patricia Linares, Yesid Reyes, Danilo Rojas	2 M, 3 H

**Artículo 2º.** La presente resolución rige a partir de su expedición.

Cumplase.

**JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ**

Dada en Bogotá, D. C., a los quince (15) días del mes de enero de dos mil dieciocho (2018).

La Presidente,

**PATRICIA LINARES PRIETO**

El Secretario Ejecutivo,

**NÉSTOR RÁUL CORREA HENAO**